



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con
fines estéticos”**



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Realizar el diagnóstico estético previo a la aplicación del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, consultando la ficha técnica para comprobar las modificaciones que se hayan podido producir en la zona a tratar.

- 1.1 La exploración estética de la zona se realiza antes de la aplicación del drenaje, consultando la ficha del diagnóstico previo y utilizando técnicas de observación y palpación, para identificar posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta, teniendo en cuenta las demandas y necesidades del cliente, para adaptar el procedimiento.
- 1.2 Los grupos ganglionares y las vías linfáticas relacionadas, se localizan en las zonas de tratamiento, seleccionando todos los parámetros para la aplicación de las maniobras.
- 1.3 Las alteraciones que supongan una contraindicación, se identifican, derivando al cliente a consulta médica o al profesional correspondiente.
- 1.4 El informe o pautas médicas, en caso de que existan, se interpretan, registrándose en la ficha técnica del cliente para tenerlas en cuenta en la aplicación del drenaje.
- 1.5 Las posibles circunstancias que pueden llevar a contraindicar la aplicación de técnicas de drenaje se identifican, registrándose en la ficha del cliente.

2. Adaptar el protocolo de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos a las características, necesidades y demandas del cliente, informándole sobre la propuesta de tratamiento y cumpliendo las normas deontológicas para garantizar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal del cliente.

- 2.1 Las características del cliente se comprueban, determinando sus necesidades y demandas, registrando los datos obtenidos en la ficha de tratamiento y seguimiento.
- 2.2 Las pautas y parámetros de aplicación se seleccionan, atendiendo a las características personales del cliente y a los requerimientos de la técnica.
- 2.3 El protocolo normalizado de tratamiento se personaliza según las características del cliente, seleccionando las técnicas manuales y/o mecánicas recomendadas y, en su caso, interpretando la prescripción médica, especificando el número de sesiones, tiempo orientativo y las precauciones especiales.
- 2.4 El tratamiento de drenaje linfático manual y/o mecánico que se va a realizar, su periodicidad, duración y coste, tiempo orientativo, precauciones especiales se comunica al cliente solicitando su firma para obtener su consentimiento informado.

3. Preparar las instalaciones, útiles y equipos, adecuándolos a las condiciones requeridas para la práctica del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 3.1 La cabina de masaje se prepara en condiciones de seguridad e higiene, adaptando las condiciones de ventilación, temperatura, iluminación y sonido.
- 3.2 Los medios técnicos, lencería, mobiliario, accesorios, entre otros, se comprueban garantizando que cumplen la normativa de higiene y seguridad, para la prevención de riesgos de los usuarios de los mismos.
- 3.3 Los materiales de desecho se colocan en contenedores específicos para su posterior eliminación, cumpliendo la normativa aplicable y respetando el medioambiente.
- 3.4 El material utilizado, finalizado el tratamiento, se comprueba garantizando que queda limpio, desinfectado y/o esterilizado y ordenado para un nuevo uso.

4. Informar al cliente sobre el masaje de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos que va a recibir, asesorándole sobre las pautas a seguir para optimizar los resultados, garantizando la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal.

- 4.1 Las técnicas de comunicación definidas para cada situación, se aplican en los protocolos de atención al cliente, acogida, atención durante el servicio, despedida, entre otros.
- 4.2 Los resultados del diagnóstico estético y las técnicas de drenaje linfático que se proponen solas o asociadas al tratamiento estético se comunican al cliente, detallando los efectos y resultados que se pretenden conseguir con el drenaje linfático manual o mecánico.
- 4.3 La duración, número de sesiones y frecuencia de aplicación del drenaje linfático manual se seleccionan, siguiendo el protocolo establecido y la propuesta de tratamiento para obtener los mejores resultados.
- 4.4 La práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, entre otras, se comunican al cliente, asesorándole para potenciar el resultado obtenido.
- 4.5 Los datos generales obtenidos se registran en la documentación técnica elaborada en soporte informático o de forma manual, cumpliendo las normas deontológicas de carácter profesional.
- 4.6 Las alteraciones que se puedan detectar y que no pertenezcan al campo estético, se registran para elaborar el informe de derivación, remitiendo al cliente a la consulta médica o a otros profesionales.
- 4.7 Las prescripciones del especialista, en el caso de los tratamientos estéticos complementarios a post operatorios de medicina o cirugía estética, en cuanto a su comienzo y a sus pautas generales, se respetan y siguen, consultando cualquier efecto o reacción que se produzca para garantizar la efectividad del mismo.

5. Realizar técnicas de drenaje linfático manual con fines estéticos, en función del diagnóstico realizado, las zonas anatómicas a tratar y los parámetros de aplicación, en condiciones de higiene y seguridad.

- 5.1 El vestuario, higiene e imagen personal que requiere la aplicación de técnicas de drenaje linfático facial y corporal se ajusta a lo establecido en las normas fijadas por la empresa, cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene y de higiene postural que permitan prevenir enfermedades profesionales.
- 5.2 Las técnicas de drenaje linfático facial y corporal en una actuación postquirúrgica se aplican, previa protección con bata, gorro, calzas, guantes y mascarilla, entre otros, cuando su presencia física se requiere en una sala de quirófano y en colaboración con el facultativo, cumpliendo la normativa higiénico-sanitaria aplicable.
- 5.3 El cliente se acomoda en la posición de decúbito supino, prono o lateral, en función de la zona a tratar y de las indicaciones recibidas.
- 5.4 La zona anatómica de tratamiento se explora comprobando el diagnóstico, localizando los grupos o cadenas ganglionares y recorridos o vías linfáticas sobre los que se va a realizar el drenaje, verificando que no existen alteraciones que supongan una contraindicación absoluta o relativa para su aplicación, para adaptar el protocolo de tratamiento normalizado.
- 5.5 La superficie de la zona a tratar se determina, delimitando su extensión para permitir las maniobras que favorezcan la movilización de la linfa a través de su recorrido y efectuando las técnicas respiratorias antes de comenzar la sesión, para preparar, relajar y mejorar los resultados del drenaje linfático.
- 5.6 Las maniobras de drenaje linfático se aplican sin producto cosmético y en el caso de que la clienta tenga puntos de sutura, se tomarán las medidas de asepsia requeridas para evitar el contagio de enfermedades.
- 5.7 Las maniobras se aplican de forma secuencial, de acuerdo con la técnica de drenaje linfático seleccionada, respetando la fisiología del sistema linfático y comprobando la respuesta del cliente: molestias, alteraciones en el color de la piel, entre otros.
- 5.8 Las manipulaciones de bombeo, círculos fijos, arrastre, vaciado ganglionar, entre otros, se alternan en las secuencias seleccionadas, así como, la intensidad y ritmo de las presiones, adaptando la técnica de drenaje a la zona de tratamiento.

6. Realizar técnicas de drenaje linfático mecánico con fines estéticos, en función del diagnóstico realizado y siguiendo los parámetros y el protocolo de trabajo establecido, en condiciones de seguridad e higiene y siguiendo las indicaciones del fabricante.

- 6.1 El drenaje linfático facial y corporal mediante los procedimientos mecánicos seleccionados, se aplica cuidando previamente la imagen

personal en cuanto a: higiene personal, manos, ropa y calzado de trabajo, en condiciones de seguridad e higiene que permitan prevenir enfermedades profesionales.

- 6.2 Los equipos y accesorios para la aplicación de drenaje linfático mecánico, se preparan siguiendo los protocolos establecidos y las normas de seguridad e higiene aplicables, comprobando que están en condiciones de uso.
- 6.3 El cliente se acomoda, siguiendo indicaciones y recibiendo ayuda si se precisa, en la camilla o sillón en función de la zona anatómica a tratar y de las necesidades del equipo que se vaya a utilizar para facilitar la aplicación del tratamiento/técnica.
- 6.4 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona se evalúan para detectar si existen contraindicaciones relativas o absolutas, para la aplicación de los sistemas de drenaje linfático mecánico.
- 6.5 Los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, descompresión, frecuencia, tiempo, entre otros, para la aplicación de los equipos de masaje mecánico, se calculan y programan en función del protocolo de tratamiento, de la sensibilidad del cliente y de los efectos que se deseen conseguir, teniendo en cuenta su respuesta para que no sufra molestias.
- 6.6 Los sistemas de drenaje linfático mecánico se aplican siguiendo el protocolo establecido y los requerimientos de cada técnica: corrientes, presoterapia, de vacío presión, entre otros, las indicaciones del fabricante y en condiciones de higiene y seguridad.
- 6.7 Las incidencias producidas durante la sesión de drenaje linfático facial y corporal, así como las observaciones de los intervinientes en la misma se registran en la ficha técnica para su consulta y seguimiento en sesiones posteriores.

7. Valorar la calidad global del servicio prestado de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.

- 7.1 La opinión sobre el servicio prestado y el trato recibido por el cliente, se recoge mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, anotando las posibles incidencias para valorar su grado de satisfacción.
- 7.2 La satisfacción del cliente con la técnica del drenaje linfático manual y/o mecánico realizado se comprueba por medio de la observación directa y de preguntas, para detectar que no haya experimentado durante su desarrollo molestias o dolores en la zona tratada.
- 7.3 La calidad del servicio prestado se controla a través del cumplimiento de los protocolos de trabajo, el tiempo comercial y el resultado obtenido, para detectar posibles desviaciones y proponiendo las medidas correctoras que optimicen el producto.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Descripción de la anatomía, fisiología y patología humana, relacionada con el drenaje linfático manual y mecánico con fines estéticos.

- El drenaje linfático: evolución histórica. Diferencias con el masaje.
- Sistema linfático. Órganos linfáticos. Vasos linfáticos. Ganglios linfáticos. La linfa. Recorrido de la linfa y flujos linfáticos.
- Conceptos físicos aplicados a esta técnica: filtración, absorción, osmosis, equilibrio de Starling.
- Líneas divisorias y cuadrantes linfáticos.
- Efectos del drenaje linfático sobre los órganos, aparatos y sistemas: inmediatos y retardados; locales y a distancia.
- Medidas de precaución, indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas del drenaje linfático. Métodos de diagnóstico estético y exploración.
- Análisis de demandas y necesidades del cliente.
- Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del cliente.
- Comunicación con otros profesionales.
- Protocolos de actuación en caso de emergencia.
- Documentación. Ficha técnica. Historial estético.

2. Los medios y el profesional en drenaje linfático manual y mecánico con fines estéticos.

- Medidas de higiene y desinfección relacionadas con la práctica del drenaje linfático.
- Preparación del profesional.
- Técnicas de concentración y relajación.
- Imagen del profesional: higiene, vestuario, accesorios, cuidado de las manos.
- Higiene postural: posiciones anatómicas adecuadas para realizar el drenaje linfático.
- Ejercicios de manos y brazos.
- Cabina y equipo.
- Condiciones de seguridad e higiene. Condiciones específicas: privacidad, temperatura, iluminación, ambientación musical, cromoterapia.
- Acomodación y preparación del cliente.
- Posiciones adecuadas para la realización del drenaje linfático: decúbito supino, prono y lateral.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio de drenaje linfático manual y/o mecánico.
- Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción del cliente.
- Identificación de las desviaciones en la prestación del servicio de drenaje linfático.
- Técnicas de comunicación.

- Técnicas de habilidades sociales específicas.

3. Maniobras y técnicas para la realización del drenaje linfático manual con fines estéticos.

- Maniobras del drenaje linfático: afloraciones, círculos fijos, bombeos, rotatorias dadoras, combinadas. Aplicación simultánea y alterna.
- Zonas de tratamiento previo de las diferentes partes del cuerpo en el drenaje linfático manual.
- Maniobras preparatorias y zonales del drenaje linfático manual.
- Parámetros de las maniobras de drenaje linfático: dirección, intensidad de la presión, ritmo, tiempo. Criterios para su selección.
- Técnicas respiratorias: fundamento y aplicación.
- Técnicas estéticas asociadas al drenaje linfático manual: masaje, aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia.
- Técnicas de drenaje linfático para tratamientos estéticos post medicina y cirugía estética. Indicaciones estéticas y efectos del drenaje linfático manual en los tratamientos post medicina y cirugía estética.
- Alteraciones post traumáticas relacionadas con la medicina y la cirugía estética que se pueden tratar con drenaje linfático: edemas, equimosis, entre otros. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones relativas o absolutas en la aplicación de estas técnicas.

4. Equipos para la aplicación de drenaje linfático con efecto mecánico y fines estéticos.

- El drenaje de efecto mecánico: características, efectos e indicaciones.
- Equipos de corrientes variables, presoterapia, vacunterapia, entre otros: descripción y técnica de aplicación. Precauciones y contraindicaciones relativas y absolutas.
- Mantenimiento y conservación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el análisis y diagnóstico al cliente, anotando los datos en la ficha técnica.
2. Confeccionar el protocolo de trabajo de las distintas maniobras de drenaje linfático manual indicando características, parámetros y orden de las mismas, respetando las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano.
3. Aplicar las maniobras de drenaje linfático manual zonal con fines estéticos, cumpliendo el protocolo presentado.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Eficacia en la preparación de las instalaciones y los medios para la realización del drenaje linfático manual con fines estéticos.</i>	- Preparación de la cabina de masaje. - Preparación de los medios técnicos, lencería, mobiliario y accesorios. - Selección de los productos para su uso en recipientes individuales. - Colocación de materiales y productos de desecho en contenedores específicos. - Eliminación de los materiales y productos de desecho. - Comprobación de la asepsia del material. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Rigor en la elaboración de diagnóstico estético y toma de datos en la ficha técnica.</i>	- Detección de las necesidades y expectativas del cliente. - Valoración del documento de consentimiento del médico/cirujano. - Utilización de las técnicas de observación y palpación para valorar el estado de los tejidos. - Identificación de los posibles signos constitutivos de contraindicación. - Identificación de posibles alteraciones que supongan una contraindicación. - Localización de las zonas de tratamiento: los grupos ganglionares y las vías linfáticas.



	- Identificación de las alteraciones que supongan una contraindicación. - Anotación en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Idoneidad en la elaboración del protocolo de aplicación de las distintas maniobras de drenaje linfático manual estético.</i>	- Identificación de las necesidades y demandas del cliente. - Descripción de los datos que aporta en su historial médico (tiempo transcurrido desde la fecha de la intervención, tipo de maniobras recomendadas, intensidad de las mismas, número de sesiones, otros). - Anotación de los datos obtenidos en una ficha de tratamiento. - Selección de las pautas y parámetros de aplicación de la técnica. - Determinación del número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales. - Información al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual. - Elaboración del consentimiento informado. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Exactitud en la aplicación de las maniobras de drenaje linfático manual zonal con fines estéticos.</i>	- Preparación de la actuación profesional. - Localización de los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas. - Comprobación de que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas. - Realización de las técnicas de relajación previas al drenaje. - Aplicación de las maniobras: bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar. - Adaptación de la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<i>Calidad en la valoración global del servicio prestado.</i>	- Aplicación de los protocolos de comunicación de atención al cliente. - Medición del grado de satisfacción del cliente de la aplicación de la técnica del drenaje linfático manual y el trato recibido: observación directa cuestionarios, preguntas tipo y otros. - Verificación del cumplimiento de los protocolos de trabajo, el tiempo comercial y el resultado obtenido. - Propuesta de medidas correctoras. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>



Escala A

5	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, temperatura, iluminación y sonido; prepara los medios técnicos, lencería, mobiliario y accesorios; selecciona los productos para su uso en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
4	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos, mobiliario y lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
3	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos y mobiliario, pero no prepara la lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
2	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos, mobiliario, pero no prepara la lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; no comprueba la asepsia del material.</i>
1	<i>No prepara la cabina de masaje, no comprobando los niveles de ventilación, sonido y la iluminación; no prepara los medios técnicos, mobiliario, y accesorios no la lencería; no selecciona los productos para su uso ni los coloca en recipientes individuales; no coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; no comprueba la asepsia del material.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; utiliza las técnicas de observación y palpación para valorar el estado de los tejidos; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
---	--



4	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación absoluta pero no la relativas; localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
3	<i>Detecta las necesidades y no las expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación ; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
2	<i>No detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; no anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
1	<i>No detecta las necesidades ni expectativas del cliente; No valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación y de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; No identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; no anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; anota los datos obtenidos en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; elabora el consentimiento informado.</i>
---	---



3	Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; anota los datos obtenidos en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; elabora el consentimiento informado.
2	<i>Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no anota los datos obtenidos personales y de interés en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; no elabora el consentimiento informado.</i>
1	<i>No identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no anota los datos obtenidos personales y de interés en una ficha de tratamiento; no selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; no elabora el consentimiento informado.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

5	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y calzado de trabajo, colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>
4	Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo, pero si la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.



3	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>
2	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; no aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; no adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>
1	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; no comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; no aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; no adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

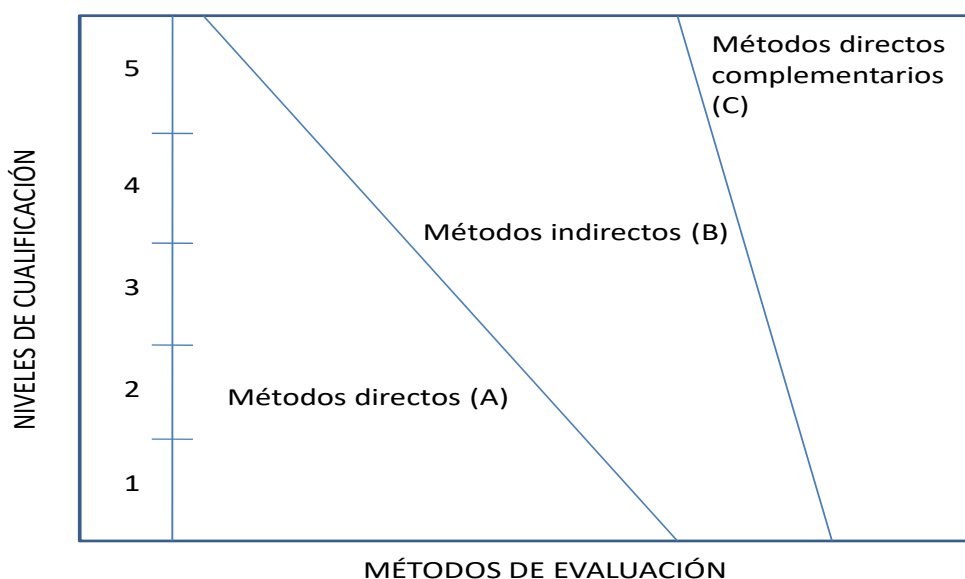
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Una vez que están preparadas las instalaciones y el cliente, se recomienda para el desarrollo de la SPE un tiempo aproximado de 1 hora y 20 minutos, distribuido de la siguiente forma:



- Realización del análisis y diagnóstico al cliente, anotando los datos en la ficha técnica. 15'.
- Confección del protocolo de trabajo de las distintas maniobras de drenaje linfático manual indicando características, parámetros y orden de las mismas, respetando las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano. 15'.
- Aplicación de maniobras de drenaje linfático manual con fines estéticos cumpliendo el protocolo presentado. 50'.